# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Santa Marta, 27 de abril de 2022.

0238

Señores ASOTRADISMAR E.S.M.

ASUNTO: Respuesta a petición, en cumplimiento de fallo de tutela del Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Conocimiento y Depuración de Santa Marta, del 25 de abril de 2022.

#### Cordial saludo.

En mi condición de Secretario de Educación Distrital y en el cumplimiento de mis funciones legales y reglamentarias, y en estricto cumplimiento del fallo de tutela, procedo a dar contestación a la petición ordenada en la misma.

#### Petición:

- 1) "Por favor se nos informe si a la fecha existen contratos VIGENTES para el transporte de estudiantes de los colegios distritales en la ciudad de santa marta realizados por la administración distrital."
- 2) "de existir dicho contrato de transporte muy respetuosamente solicitamos saber la forma como se nos cancelara la correspondiente contraprestación económica perteneciente a los propietarios de los vehículos de servicio público colectivo de la ciudad de santa marta pues cabe recordar que a los estudiantes se les transporta con una tarifa PREFERENCIAL ordenada por la administración y la cual a la fecha se encuentra a cargo de los propietarios sin recibir hasta el momento contraprestación económica alguna por parte de la alcaldía de la ciudad de santa marta y contraprestación a la cual tenemos derecho por prestar el correspondiente servicio de transporte a los estudiantes."
- 3) "De no existir contratos vigentes a la fecha para el trasporte de los estudiantes solicitamos muy respetuosamente tanto a la secretaria de educación como a la alcaldía distrital informar cómo se nos cancelara la correspondiente diferencia tarifaria a los propietarios de los vehículos pues cabe recordar que una tarifa es la cobrada a los estudiantes y la otra a la ciudadanía en general."







### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



#### SOLICITUDES:

- 1) "Solicitamos muy respetuosamente la conformación de una mesa de trabajo tanto con la secretaria de educación de la ciudad de santa marta como con la alcaldía distrital para debatir dicha situación que afecta las finanzas de los propietarios de los vehículos del transporte público colectivo de la ciudad de santa marta debido a la tarifa preferencial de los estudiantes y la cual en este momento se encuentra subsidiada por los propietarios afectando de manera sustancial nuestros ingresos"
- 2) "De existir un contrato para el transporte entre la alcaldía de santa marta y empresas privadas se nos informe de manera escrita la forma por la cual se nos cancelaran las diferencias tarifarias de los estudiantes que trasportamos en los vehículos del servicio urbano de la ciudad.

En ese sentido me presto a dar contestación de la petición conexa, dejando de presente que las peticiones y/o solicitudes no son claras y precisas, pero haciendo una lectura del escrito de tutela y el fallo de la misma, se adecuara al asunto en mención.

Respecto de la petición 1): Si existen contratos vigentes para el transporte de estudiantes de los colegios distritales en la ciudad de Santa Marta, contratados por la administración distrital, pero estos contratos solo obedecen al transporte escolar de estudiantes de instituciones de dificil acceso del Distrito de Santa Marta, que en su mayoría son pertenecientes a población vulnerable y no cuentan con rutas de transporte público urbano.

Respuesta a petición 2) Que los contratos de transporte de la petición anterior no fueron suscritos con el peticionario ASOTRADISMAR, en ese sentido la solicitud de pago de esta prestación de servicio no es procedente.

Por otro y respecto al descuento que se realiza a los estudiantes de las Instituciones Educativas del Distrito de Santa Marta en el transporte público urbano, obedece a una decisión concertada entre el organismo de tránsito, la secretaria de hacienda, SETP y los gremios de transporte que conforman la mesa de dialogo de estipulación de tarifas. Por lo cual esta secretaria no es responsable de la contraprestación que solicita el peticionario, pues como bien se explicó, la decisión de esas tarifas no son definidas desde esta orilla.

Respuesta a la petición 3) En respuesta de esta petición transcribo del acápite anterior "esta secretaria no es responsable de la contraprestación que solicita el





# SECRETARIA DE EDUCACIÓN



peticionario, pues como bien se explicó, las decisiones de esas tarifas no son definidas desde esta orilla" en ese sentido muy respetuosamente tenemos que negar la solicitud de pago que presenta por las razones expuestas anteriormente.

### Respuesta a solicitudes:

Respuesta a solicitud 1) En respuesta a la solicitud de la conformación de una mesa de trabajo, accedemos a esta estipulando como fecha el 11 de mayo de 2022 a las 3:00pm. Esta con el fin de escuchar y ayudar a resolver los asuntos que les aquejan.

Respuesta a solicitud 2) esta solicitud es similar a la presentada en la petición, 2) "de existir dicho contrato de transporte muy respetuosamente solicitamos saber la forma como se nos cancelara la correspondiente contraprestación económica", por lo cual ya fue resuelta.

Cordialmente,

ANTONIO PERALTA SILVERA. Secretario de Educación Distrital.

